

COPIA DE LA NOTA DE RESPUESTA ENVIADA POR EL COMISIONADO, JOSE CAVERO AL MINISTRO DE RR. EE. DE CHILE, JOAQUIN DE ECHEVARRIA, RELATIVA AL ASUNTO DEL PASAVANTE DE LA FRAGATA "BRISTOL". SANTIAGO, 9 NOVIEMBRE 1822.

Nº 48.

Legacion Peruana=Santiago de Chile, 9 de Noviembre de 1822=Excelentísimo Señor=Habiendo tenido el honor de recibir la interesante comunicacion de Vuixelencia de fecha de ayer y con ella la satisfactoria noticia de haberse recojido el pasavante de la "Bristol" aprovecharé tan oportuna ocasion de subministrar a mi gobierno en el plausible desenlaze de este negocio un nuevo testimonio de que el de Chile no sabe desmentir en ningun caso esos rasgos tocantes de fidelidad y amor con que acredita haberse apropiado la causa nacional del Perú, que las identifica con sus propios destinos e intereses= Yo entretanto hago valer, por mi parte la misma oportunidad en desahogo de los particulares sentimientos de mi alta consideracion a Vuixelencia=Jose Cabero=Excelentísimo Señor doctor don Joaquín de Echeverría, Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno de la República de Chile.

Miguel Berazar
(Firma-rubrica)

Es copia

COPIA DE UN DOCUMENTO APARENTEMENTE —UN ACTA— DEL SR. JOSE CAVERO SALAZAR, QUIEN SE TITULA "MINISTRO PLENIPOTENCIARIO Y ENVIADO EXTRAORDINARIO DEL SUPREMO GOBIERNO DEL PERU", RELATIVA "AL ACTA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE CORDOVA POR LOS SRES. JUAN BAUTISTA BUSTO, EL CORONEL JOSE MARIA URDININEA Y EL TENIENTE CORONEL ANTONIO GUTIERREZ DE LA FUENTE".

Santiago 13 Noviembre 1822.

Nº 50.

En la capital Santiago de Chile a trece de Noviembre de mil ochocientos veinte y dos, tercero de la independenciam del Perú. El

doctor don José Cabero y Salazar, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario del Supremo Gobierno del Perú cerca del preinducido de Chile, dijo: que reclamando los intereses del gobierno que representa el que se organice y marche a la mayor brevedad, en auxilio del ejército del mismo Estado, una división compuesta al menos de quinientos veteranos, al mando del señor coronel don José María Urdininea, según los términos de la acta celebrada en la Ciudad de Cordova por los señores don Juan Bautista Bustos, gobernador de esa provincia, el referido señor coronel Urdininea, y el teniente coronel don Antonio Gutierrez la Fuente, comisionado de Su Excelencia el Protector para formalizar cerca de las provincias de la antigua unión de Buenos Ayres, este importante negocio: y exigiendo él, por otra parte, que se impendan los gastos necesarios en su plantificación, los mismos que se han fijado hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, autorizando además al señor Urdininea para que las solicite y proporcione, bajo la expresa responsabilidad del señor don Rudecindo Alvarado, Jeneral en Jefe del ejército del Perú: el que suscribe, a su vez, y como representante de dicho gobierno asegura, con la garantía de este, el efectivo reintegro de la preinducida cantidad, y que ella será (ilegible) satisfecha por su gobierno, como que le son tan ventajosos los determinados fines a que debe aplicarse, según se ha puntualizado. Y para la debida constancia lo firmo con dicho día, mes y año—Jose Cabero.

Miguel Berazar
(Firma-rubrica)

Es copia

COPIA DE UNA NOTA FIRMADA POR DON JOSE DE SAN MARTIN EN RELACION A LA MARCHA DE UNA DIVISION EN AUXILIO DEL EJERCITO PERUANO AL MANDO DEL CORONEL JOSE MARIA URDINEEA, A QUIEN SE LE FACULTA PARA OBTENER UN PRESTAMO DE 50,000 PESOS. SANTIAGO, 14 NOVIEMBRE 1822.

Nº 51

Debiendo encaminarse a la mayor brevedad, en auxilio de las fuerzas del Perú una división compuesta de quinientos